

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, FONDOS EUROPEOS Y AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2026.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día nueve de marzo de 2026, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada por su Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, doña María de la O Redondo Calvillo, y asisten los/as Sres/as. Concejales/as, doña Irene Araceli Aguilera Galindo, -que asiste en sustitución de don Francisco Javier Aguilar García-, don Ángel Novillo Trujillo, -que asiste en sustitución de doña María Nieves Ortiz López de Ahumada-, doña Rosario Gabriela Valverde Herencia y don Francisco Jesús Barbancho Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP); don Alberto Lora Martos, -que asiste en sustitución de doña María Teresa Alonso Montejo-, doña María Isabel Carrasquilla Pérez y don Jacob Lorenzo Sánchez, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); doña Purificación Joyera Rodríguez, -que asiste en sustitución de don Jesús López García-, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); doña María Araceli Laura Sánchez Sicilia, del Grupo Político Municipal de VOX (VOX); don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Lucena (CON ANDALUCÍA); y el Concejil no adscrito a grupo político alguno, don Francisco de Asís de Mora Serrano.

Asisten también a la sesión el Sr. Interventor de Fondos, don José Ramón Salas Molina, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sanciones Administrativas.

Asimismo, asiste invitada por la Presidencia, la Sra. Arquitecta Municipal, doña Ángela Raya Jaén, para intervenir en el punto número 2 del orden del día.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Sra. Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha tres de julio de 2023, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta comisión informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el cuórum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026
VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de febrero de 2026.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la Sra. Presidenta si alguna persona integrante de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 (punto 5 del orden del día), por unanimidad de las personas que asistieron a la misma, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe, sin rectificaciones respecto al borrador remitido con la convocatoria.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Arquitecta Municipal, doña Ángela Raya Jaén.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal que informa detalladamente y responde a las cuestiones planteadas por parte de las personas que componen esta comisión, en relación a los proyectos financiados con fondos europeos que actualmente se encuentran marcha.

Dichos proyectos son los siguientes:

- Remodelación de calle Juan Jiménez Cuenca (tramo calle Cabrillana a calle El Peso).
- Remodelación de calle El Peso (tramo calle El Agua hasta avenida del Parque).
- Adecuación y cambio de uso del edificio de la estación de ferrocarril para su transformación en albergue.
- Ampliación del Auditorio Municipal, principalmente su aforo.
- Construcción de la Caseta Municipal.

Una vez terminada la intervención de la Sra. Arquitecta Municipal, doña Ángela Raya Jaén, abandona la sesión.

3.- Toma de conocimiento del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena correspondiente al ejercicio 2025 (GEX-2026/1926).

Visto el **Decreto de la Alcaldía** número 2026/00001494, dictado el día 23 de febrero de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validacion de documentos/CSV F015 DCFC 636C E528 A445](https://www.lucena.es/lucena/validacion%20de%20documentos/CSV%20F015%20DCFC%20636C%20E528%20A445)).

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026
VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Interventor de Fondos** el día 6 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validacion de documentos/CSV 66FF 7DDE A940 304D 92A0](https://www.lucena.es/lucena/validacion%20de%20documentos/CSV%2066FF%207DDE%20A940%20304D%2092A0)), relativo al expediente de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas toma conocimiento.

4.- Toma de conocimiento de la Memoria de Ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2025 (GEX-2024/4920).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda** el día 3 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento/validación de documentos/CSV B4BD 2476 1866 269F 2C68).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas toma conocimiento de la memoria de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones durante el ejercicio 2025 que se adjunta como anexo.

«

ANEXO

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA 2024-2027.

EJERCICIO 2025.

Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece, en su artículo 8, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán, con carácter previo, elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que se detallen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de dicha norma, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Lucena 2024-2027, actualizado a su vez para 2025 mediante acuerdos de 26 de febrero y 23 de julio de 2025, que contempla las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Una vez transcurrido el segundo año de vigencia de este Plan, hay que traer a colación el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

Asimismo el artículo 16 de dicho Plan viene a decir que: *“El control y seguimiento del presente Plan será competencia de la Delegación de Hacienda, que podrá estar asistida por otras Delegaciones Municipales atendiendo a las necesidades que se deriven de la correcta ejecución de las tareas de control y seguimiento, quien podrá proponer su revisión, a fin de modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no resulten eficaces para el cumplimiento de los objetivos, así como para actualizar los importes de aquellas que se mantengan o incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

Para ello, por parte de cada uno de los agentes implicados, Delegaciones Municipales y Sociedades municipales, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre de cada ejercicio lo siguiente:

- A) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas y, en su caso, las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- B) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y plazo de consecución.

Con esa información, se procederá por la Delegación de Hacienda a elaborar una Memoria anual en la que además de los datos indicados, se expongan unas conclusiones o valoración global del grado de cumplimiento del Plan.”

De acuerdo con lo anterior, se redacta la presente memoria de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones durante el ejercicio 2025, con la finalidad de que el Pleno de la corporación tome conocimiento de la misma y sirva de base de cara a una actualización del mismo para el ejercicio 2026.

Para la realización de dicha Memoria, se ha optado por analizar cada uno de cinco ámbitos de actuación que se detallan en el Plan aprobado, comenzando en primer lugar por las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; en este primer grupo se establecen indicadores como los créditos finales de las convocatorias, obligaciones reconocidas, porcentaje de ejecución, número de ayudas, ayudas justificadas y, en su caso, en pendientes o en proceso de reintegro, etc., para finalmente evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos y su continuidad, supresión, o modificación de cara a siguientes ejercicios.

En segundo lugar, se analizan aquellas subvenciones sujetas al régimen de concesión directa articuladas a través de convenios con diferentes entidades y asociaciones y por último se analizan aquellos concursos y certámenes cuyos premios están sujetos a la Ley General de Subvenciones. En ambos casos y debido a la especial naturaleza de estas subvenciones, el cumplimiento de sus objetivos se analizan de forma genérica, señalando únicamente determinadas circunstancias que por su relevancia se considera oportuno destacar de cara a motivar la modificación o supresión de determinadas subvenciones.

Finalmente la Memoria termina con una valoración global del cumplimiento del Plan en el ejercicio 2025 y oportunidades de mejora.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN 1: ÁMBITO DE POLÍTICAS SOCIALES

1.1) CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.1.1. Plan Municipal de Vivienda: Subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
25.000 €	20.789,76 €	4.210,24 €	83,15 %

A) Objetivos:

Ayudas dirigidas al apoyo económico a las familias, con la finalidad de atenuar los efectos que sobre éstas pudiera suponer el compromiso de pago de las rentas mensuales establecidas derivadas del alquiler de viviendas con opción a compra de titularidad pública.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 16
- Nº de solicitudes beneficiarias: 15

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 1
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 15
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 83,15 %, abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos por lo que se mantendrá su vigencia para próximos ejercicios en los mismos términos en que se ha venido convocando. A pesar de la existencia de un remanente de 16,85% sobre el crédito inicialmente presupuestado, no se estima necesaria una modificación a la baja, debido a que el número de personas beneficiarias puede sufrir notables fluctuaciones de un año para otro como consecuencia de diversos factores (situación económica general, déficit de oferta de vivienda, etc.)

1.1.2. Subvenciones gastos del ejercicio del derecho de opción de compra de viviendas que ya se encuentren en régimen de alquiler con opción a compra.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
2.150 €	0 €	2.150 €	0 %

A) Objetivos:

Conceder subvenciones a aquellos ciudadanos que encuentren dificultades económicas para sufragar gastos notariales, registrales y otros de gestión administrativa derivados del ejercicio del derecho de opción de compra de viviendas protegidas que ya se encuentren en régimen de alquiler con opción a compra del parque municipal de viviendas de la Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. (Suvilusa).

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 0
- Nº de solicitudes beneficiarias: 0
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 0
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 0
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La presente convocatoria se declaró desierta al no haber recibido ninguna solicitud por lo que sus objetivos no se han cumplido.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

A la vista de que la presente convocatoria no ha recibido ninguna solicitud durante el pasado ejercicio, unido al hecho de que en la convocatoria del ejercicio 2024, tan solo se ejecutó un 14 % del total presupuesto, se estudiará eliminar esta línea de subvenciones para próximos ejercicios.

1.1.3. Plan de Ayudas al Alquiler Vivienda Joven.

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
60.000 €	22.500 €	37.500 €	37,5 %

A) Objetivos:

Sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas por aquellos jóvenes con escasos recursos económicos, facilitando así el acceso a una vivienda digna y adecuada a este colectivo.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 48
- Nº de solicitudes beneficiarias: 26
- Nº de beneficiarios que renuncian a la ayuda: 1
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 22
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 25
- Nº de ayudas pendientes de justificación o reintegro: 1

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 37,50 %.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

La dotación presupuestaria de esta línea para 2025 sufrió un notable incremento respecto a 2024 (pasando de 35.000 € a 60.000 €), debido a que durante dicho ejercicio se registraron numerosas solicitudes que fueron denegadas por insuficiencia de crédito. Sin embargo, en el ejercicio 2025 se han recibido muchas menos solicitudes que en 2024, lo que unido al indicado aumento del crédito, ha conducido a que el grado de ejecución solo haya alcanzado el 37,5 %. Por tanto, si bien los objetivos de esta línea se han cumplido, se estudiará para próximos ejercicios mantener la dotación presupuestaria o ajustarla a la demanda actual, habida cuenta de que como hemos referido, se trata de una convocatoria con una alta fluctuación de un ejercicio para otro.

1.1.4.- Plan de ayudas subvención al transporte escolar y universitario.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
7.000 €	6.300 €	700 €	90 %

A) Objetivos:

Sufragar gastos de desplazamiento de estudiantes que hayan cursado estudios reglados fuera del término municipal de Lucena y cuyas familias se hallen en una situación económica desfavorecida.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 97
- Nº de solicitudes beneficiarias: 42
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 55
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 0
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

C) Grado de ejecución de los objetivos:

Esta línea se encuentra aún pendiente de Resolución, si bien la ejecución del presupuesto se espera que alcance el 90%, abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

A la vista del número de solicitudes presentadas y del grado de ejecución, se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos por lo que se mantendrá su vigencia para próximos ejercicios. No obstante, para 2026 se ha previsto llevar a cabo una serie de modificaciones para aumentar su impacto económico, ya sea incrementando la cuantía individualizada de las ayudas, o flexibilizando los requisitos exigidos a las personas que puedan resultar beneficiarias.

De esta manera se complementa el sistema de ayudas a familias en situación económica más desfavorecidas que este Ayuntamiento tiene puesto en marcha.

1.1.5.- Programa de Atención a Menores – Becas Material Escolar.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
80.000 €	61.500 €	18.500 €	76,87 %

A) Objetivos:

Sufragar el coste de los libros y material escolar no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y Navas del Selpillar.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 698
- Nº de personas beneficiarias: 795
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 215
- Nº de beneficiarios que no recibieron ayuda por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 795
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 76,87 %, abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Se considera que esta línea sigue cumpliendo sus objetivos cada año. Para 2025 se aumentó considerablemente su partida presupuestaria, a la vista de que en 2024 hubo numerosas solicitudes que no recibieron ayuda por insuficiencia de crédito. No obstante, durante 2025 se han recibido menos solicitudes que en 2024, lo que ha derivado en un notable sobrante de crédito, por lo que se evaluará en próximos ejercicios mantener su cuantía o ajustarla a la realidad actual de la demanda.

1.1.6.- Ayudas al abastecimiento, saneamiento, depuración y canon de mejora de infraestructuras del agua.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
35.000 €	13.754 €	21.246 €	39,29 %

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026
VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

A) Objetivos:

Garantizar el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que, por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas entidades, no puedan hacer frente al pago de las de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas:61
- Nº de solicitudes beneficiarias: 40
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 21
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 40
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 39,29 %, abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos. El número de personas beneficiarias puede sufrir notables fluctuaciones de un año para otro como consecuencia de diversos factores; no obstante, habida cuenta de que ni en el ejercicio 2024, ni en el 2025, se ha alcanzado el 50 % del grado de ejecución sobre los créditos inicialmente aprobados, se estudiará una posible modificación a la baja de dichos créditos para adaptarlos a esta tendencia.

1.1.7.- Subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito social y de salud.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
155.000,00 €	155.000,00 €	0 €	100 %

A) Objetivos:

Subvencionar actividades y proyectos dirigidos prioritariamente a personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, inmigrantes, protección de las familias, mayores, infancia y juventud, adicciones, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas:19
- Nº de solicitudes beneficiarias:19
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos:0
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito:0
- Nº de ayudas justificadas: En proceso de justificación
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro:0
- Impacto económico: 296.372,18 €.

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 100% abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

Esta línea supuso una de las grandes novedades en materia de gestión estratégica de subvenciones durante el ejercicio 2024 ya que conllevó la supresión de una importante cantidad de subvenciones directas nominativas, que tradicionalmente se venían concediendo, para crear una línea que, por una parte, diera la oportunidad de acceso a subvenciones a asociaciones que anteriormente no tenían posibilidad de solicitar y, por otra, se concedieran las subvenciones bajo criterios objetivos y técnicos previamente establecidos.

El resultado obtenido ha sido un procedimiento de concesión más acorde a la normativa en materia de subvenciones, transparente y objetivo, como lo demuestra el hecho de que cada año abarca a un mayor número de entidades beneficiarias; así, podemos comprobar como de 12 entidades beneficiarias que hubo en 2023 (último ejercicio antes de implantar la convocatoria de concurrencia competitiva), se pasó a 16 entidades en 2024 y a 19 entidades en 2025.

A la vista del grado de ejecución se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos, por lo que se mantendrá su vigencia y cuantía para próximos ejercicios.

1.2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y PREMIOS SUJETOS A LA LGS.

1.2.1) Dentro del ámbito de actuación 1, se contemplaban las siguientes subvenciones directas nominativas:

- Convenio Cruz Roja, por importe de 10.000 €.
- Convenio Federación de Padres y Madres Surco, por importe de 9.500 €.
- Convenio Asociación Padres Niños 0-3 años Navas del Selpillar: 20.000 €
- Convenio Cáritas Parroquial Ntra. Sra. Del Carmen, por importe de 4.000 €.
- Convenio Comedor Social Virgen de Araceli, por importe de 13.000 €.
- Convenio Asociación Mujeres Virtuosas, por importe de 2.000 €.
- Convenio Cáritas Parroquial Sagrada Familia, por importe de 4.000 €.
- Convenio Cáritas Parroquial Santiago Apóstol, por importe de 4.000 €.
- Convenio Cáritas Parroquial San Mateo, por importe de 4.000 €.
- Convenio Cáritas Parroquial Santo Domingo de Guzmán, por importe de 4.000 €.
- Convenio Asociación AMFE "Frasquito Espada" por importe de 24.000 €.

La totalidad de dichas subvenciones se han concedido mediante la formalización de los respectivos convenios y una vez que se habían justificado correctamente las cantidades concedidas en el ejercicio anterior.

De cara a próximos ejercicios se mantiene la práctica totalidad de los mismos, al considerar que la modalidad de concesión directa es la que mejor se adecúa para el cumplimiento de los objetivos previstos, salvo el Convenio con la Asociación AMFE que se elimina al considerar que sus objetivos pueden conseguirse a través de la convocatoria a asociaciones y entidades en el ámbito social y de salud.

1.2.2.) Por lo que se refiere a premios sujetos a LGS concedido en el ámbito de actuación 1, hay que mencionar únicamente los Premios Mujerarte por importe de 3.000 €, que desarrollaron con normalidad y que se mantendrán en próximos ejercicios a la vista de que la dilatada trayectoria de este concurso continúa consiguiendo sus objetivos.

LINEA DE ACTUACIÓN 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

2.1) CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

2.1.1).- Subvenciones a proyectos en países en vías de desarrollo.

IMPORTE TOTAL DE	IMPORTE TOTAL	REMANENTE TRAS	% EJECUTADO
------------------	---------------	----------------	-------------

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

LA CONVOCATORIA	CONCEDIDO	RESOLUCIÓN	
50.000 €	50.000 €	0 €	100 %

A) Objetivos:

Subvencionar aquellos proyectos a ejecutar en países en vías de desarrollo que pretendan cubrir necesidades básicas y que favorezcan su expansión, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, erradicación de las enfermedades endémicas, educación, iluminación, vivienda, transportes, caminos vecinales, cambio climático, reducción del riesgo de desastres, biodiversidad, reducción de la pobreza, consumo sostenible y otras similares.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas:7
- Nº de solicitudes beneficiarias:5
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos:2
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito:0
- Nº de ayudas justificadas: En proceso de justificación
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro:0
- Impacto económico:349.074,05 €

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 100 % abarcando el total de solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Esta línea sigue agotando año tras año la consignación presupuestaria con la que se dota, haciendo posible la ejecución de proyectos muy interesantes que las distintas Organizaciones No Gubernamentales que resultan ser beneficiarias vienen solicitando. Debido a la total ejecución presupuestaria de esta línea se considera que ha cumplido los objetivos pretendidos.

Para próximos ejercicios se plantea el mantenimiento de esta línea.

2.2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y PREMIOS SUJETOS A LA LGS.

Dentro del ámbito de actuación 2 no se contempló ninguna subvención nominativa, ni ningún concurso o certamen sujeto a la LGS.

LINEA DE ACTUACIÓN 3.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COSTUMBRES Y TRADICIONES LOCALES.

3.1) CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

3.1.1) Dentro de esta línea de actuación no se contempló ninguna convocatoria de subvenciones sujetas a concurrencia competitiva durante el ejercicio 2025.

3.2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y PREMIOS SUJETOS A LA LGS.

3.2.1) Dentro del ámbito de actuación 3, se contemplaban las siguientes subvenciones directas nominativas:

- Convenio Asociación de Vecinos de Lucena, por importe de 25.000 €.
- Convenio Peña Amigos de Los Magos, por importe de 40.270 €.
- Convenio Agrupación de Cofradías de Lucena, por importe de 96.900 €
- Convenio Agrupación de Cofradías de Jauja, por importe de 3.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

- Convenio Centro Comercial Abierto, por importe de 40.000 €

La totalidad de dichas subvenciones se han concedido mediante la formalización de los respectivos convenios y una vez que se habían justificado correctamente las cantidades concedidas en el ejercicio anterior, en su caso, estando actualmente en fase de justificación las cantidades concedidas durante 2025.

De cara a próximos ejercicios se mantienen prácticamente las mismas dotaciones presupuestarias, a excepción del Convenio con la Agrupación de Cofradías de Lucena, que sufrió un notable incremento para 2025 por la celebración extraordinaria de la Magna Mariana, volviendo a una dotación cercana a la de 2024.

Asimismo, se ha previsto para 2026 dos nuevos Convenios en esta Línea a formalizar con la Cofradía de Ntra. Sra. de Los Remedios y para la Cabalgata del Cristo Marroquí que tendrán su reflejo en la actualización del presente Plan para 2026.

3.2.2.) Por lo que se refiere a premios sujetos a LGS concedidos en el ámbito de actuación 3, hay que mencionar los siguientes:

- Concurso de Balcones Navideños en Navas del Selpillar, por importe de 300 €. No se llevó a cabo por falta de participación.
- Concurso de Belenes, por importe de 3.000 €. La convocatoria se aprobó finalmente sobre 1.900 €, debido a que por causas de extemporaneidad en la contabilidad de concursos anteriores, hubo que cargar en 2025 obligaciones correspondientes a 2024.
- Premio cartel anunciador Fiestas Aracelitanas, por importe de 1.500 €. No se convocó este concurso debido a que por cuestiones de programación se ha aprobado la convocatoria con cargo al Presupuesto de 2026.
- Premio cartel Feria Real del Valle, por importe de 1.000 €. El concurso quedó desierto.
- Corte de Honor Fiestas Patronales Navas del Selpillar, por importe de 2.200 €. Solo se reconocieron 1.200,00 € por falta de participación.
- Programa atención Corte Aracelitana, por importe de 10.500 €. Se reconocieron obligaciones por la totalidad del programa.

Para próximos ejercicios se mantienen sin variación, excepto el Concurso de Balcones Navideños en Navas del Selpillar que se elimina por falta de participación en años anteriores y una disminución para la Corte de Honor de las Fiestas Patronales Navas del Selpillar para ajustarla a la realidad.

LINEA DE ACTUACIÓN 4.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD.-

4.1) CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

4.1.1.) Ayudas a Emprendedores "Lucena Emprende".

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
72.000	71.200,18 €	799,82 €	98,89

A) Objetivos:

Fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026
VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 80
- Nº de solicitudes beneficiarias: 33
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 38
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 1
- Nº de solicitudes beneficiarias que rechazan la subvención: 1
- Nº de ayudas justificadas: 32
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 98,89%, abarcando la práctica totalidad de las solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

A la vista del alto número de solicitudes presentadas y del grado de ejecución, se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos por lo que se mantendrá su vigencia para próximos ejercicios, si bien se planteará la ampliación del objeto subvencional a otros supuestos no contemplados, así como un aumento de los créditos presupuestarios.

4.1.2) Programa Ayudas Empresas y Autónomos. Apoyo al Comercio.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
100.000 €	99.840 €	160 €	99,84

A) Objetivos:

Concesión de ayudas para estimular el consumo en las entidades colaboradoras que se adhieran al programa.

Este estímulo se articula a través de bonos sobre los precios de venta al público, con el fin de incentivar la actividad comercial en el municipio.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de comercios adheridos: 91
- Nº de bonos canjeados: 9.984 bonos de 10 €.
- Importe de bonos canjeados: 99.840 €
- Impacto económico total: 384.341 €

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del programa ha sido del 99,84 %, lo que unido al alto número de comercios adheridos deriva un grado de ejecución muy satisfactorio.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

El alto grado de ejecución indica la buena acogida que tiene cada año esta iniciativa, lo que unido al importante impacto económico total que ha tenido esta convocatoria, hace concluir que esta línea ha cumplido ampliamente los objetivos pretendidos.

Para próximos ejercicios, se estudiará ampliar la dotación presupuestaria de esta línea, así como algunas modificaciones en la convocatoria para potenciar aún más sus objetivos.

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

4.1.3.) Ayudas por gastos de nacimiento.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
140.000 €	122.800 €	17.200 €	87,71

A) Objetivos:

Concesión de ayudas a aquellos nacimientos o adopciones legales que se hayan producido en el último año en el municipio de Lucena, como medida de fomento de la natalidad, que ayude a afrontar el desafío demográfico al que nos enfrentamos como consecuencia del progresivo envejecimiento de la pirámide poblacional.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 316
- Nº de solicitudes beneficiarias: 306
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 10
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 306
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del plan ha sido del 87,71 %, abarcando la totalidad de las solicitudes presentadas que cumplían los requisitos de la convocatoria.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

A la vista del alto número de solicitudes presentadas y del grado de ejecución, se considera que esta línea ha cumplido los objetivos pretendidos por lo que se mantendrá su vigencia para próximos ejercicios, si bien se ajustará su cuantía una vez se tenga una estimación del número de nacimientos acaecidos en el periodo subvencionable.

4.2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y PREMIOS SUJETOS A LA LGS.

4.2.1) Dentro del ámbito de actuación 4, se contemplaban las siguientes subvenciones directas nominativas:

- Convenios Puesta en Valor Edificios Históricos (Familia González Palma y Frailes Franciscanos), por importe de 4.000 y 1.500 €, respectivamente
- Convenio Regulador Denominación de Origen Protegida "Aceites de Lucena, por importe de 20.500 €.
- Convenio Vigilancia Rural Cooperativa Olivarrera Virgen de Araceli, por importe total de 16.000 €.
- Convenio Asociación Local ENEA, por importe de 5.000 €.
- Convenio Sociedad Deportiva de Cazadores, por importe de 7.000 €
- Convenio Cementerio de Jauja, por importe de 8.000 €
- Convenio Asociación de la Madera AMALU, por importe de 75.000 €
- Convenio Cooperativa Olivarrera Formación Agricultores, por importe de 5.270 €

La totalidad de dichas subvenciones se han concedido mediante la formalización de los respectivos convenios y una vez que se habían justificado correctamente las cantidades concedidas en el ejercicio anterior, estando actualmente en fase de justificación las cantidades concedidas durante 2025; excepción hecha al Convenio con ENEA que no se pudo formalizar por retraso en la justificación y



disponibilidad presupuestaria.

De cara a próximos ejercicios se mantienen las subvenciones nominativas de esta Línea en los mismos términos, a excepción de los Convenios en materia de promoción del Turismo (Familia González Palma y Frailes Franciscanos) debido a la creación de una nueva línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en este ámbito.

4.2.2.) Por lo que se refiere a premios sujetos a LGS en la Línea 4, hay que mencionar los siguientes:

- Concurso Recíclate, por importe de 2.500 €
- Premio escolar Medio Ambiente, por importe de 1.600 €.

El primero de ellos se ha desarrollado con normalidad, si bien el segundo no se pudo convocar en 2025 debido a que se le quiere dar un nuevo enfoque. No obstante, ambos concursos se mantendrán para próximos ejercicios.

LINEA DE ACTUACIÓN 5.- FOMENTO DEL DEPORTE. DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIAL E HISTÓRICA .

5.1) CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

5.1.1.- Convocatoria Subvenciones Asociaciones y Colectivos Patrimonio Histórico-Artístico.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
25.000 €	8.417,61 €	16.528,39 €	33,67

A) Objetivos:

Conceder subvenciones para la realización de actividades, actuaciones o proyectos, en materia de preservación, difusión y ampliación del patrimonio histórico y artístico local, así como la recuperación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial en el término municipal de Lucena.

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 2
- Nº de solicitudes beneficiarias: 2
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 0
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: En proceso de justificación.
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0
- Impacto económico total: 22.512,69 €

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del programa ha alcanzado solo el 33,67 %, ya que se presentaron únicamente dos solicitudes, si bien sus objetivos se alcanzado en su totalidad.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

A pesar del remanente que ha arrojado en 2025, durante 2024 hubo varias solicitudes que no recibieron subvención por limitaciones presupuestarias, por lo que esta convocatoria se mantendrá en iguales términos hasta tanto se evalúe la tendencia en varios ejercicios.

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

5.1.2.- Convocatoria Subvenciones a Asociaciones Culturales

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
60.000 €	60.000 €	0 €	100

A) Objetivos:

Concesión de subvenciones para las asociaciones culturales del municipio de Lucena que desarrollen actividades de artes escénicas, musicales, culturales y de educación artística, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad, tratando de estimular y apoyar sus proyectos así como el desarrollo y la modernización del tejido cultural y creativo como un sector de crecimiento dentro de un nuevo modelo participativo de nuestra ciudadanía

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 6
- Nº de solicitudes beneficiarias: 6
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 0
- Nº de solicitudes denegadas: 0
- Nº de ayudas justificadas: En proceso de justificación.
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0
- Impacto económico total: 63.322,00 €

C) Grado de ejecución de los objetivos:

Los objetivos de esta convocatoria se han cumplido en su totalidad, habiéndose ejecutado el 100 % de la partida económica dotada al respecto.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Esta línea era una de las principales modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, pues supuso la eliminación de dos subvenciones nominativas y la creación de un procedimiento de concurrencia competitiva a la que han presentado su solicitud, tanto las asociaciones que anteriormente recibían una subvención nominativa, como otras que anteriormente no percibían ningún tipo de ayuda o subvención por parte de este Ayuntamiento; de esta manera, mientras que anteriormente recibían subvención dos entidades, ahora la han recibido seis.

Por tanto, a la vista de la buena acogida que ha tenido esta convocatoria y el alto grado de ejecución se mantendrá en los mismos términos para 2026.

5.1.3.- Subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
106.550 €	106.550 €	0 €	100

A) Objetivos:

Fomento de la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población del municipio de Lucena, a través de actividades y proyectos que desarrollen clubs y asociaciones deportivas en el municipio de Lucena, siempre que supongan una promoción del deporte y se encuadren dentro de la filosofía del denominado "Deporte para todos".

B) Indicadores alcanzados:



- Nº de solicitudes presentadas: 22
- Nº de solicitudes beneficiarias: 20
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 2
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de solicitudes beneficiarias que rechazan la subvención: 1
- Nº de ayudas justificadas: En proceso de justificación
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 1
- Impacto económico: 186.338,43 €

C) Grado de ejecución de los objetivos:

La ejecución del presupuesto durante la vigencia del programa ha sido del 100%, por lo que sus objetivos se han alcanzado en su totalidad. Asimismo, se trata de otra de las líneas en las que en los últimos años se ha conseguido integrar determinados proyectos que anteriormente eran objeto de subvenciones nominativas, obteniendo así una mayor transparencia en su gestión.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Esta línea sigue ofreciendo año tras año altos grados de ejecución de sus objetivos, por lo que se mantendrá para próximos ejercicios en sus mismos términos.

5.1.4.- Subvenciones a deportistas de alto nivel.

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	REMANENTE TRAS RESOLUCIÓN	% EJECUTADO
5.000 €	4.054,75 €	945,25 €	81,09

A) Objetivos:

Ayudas a deportistas individuales de Lucena, con la finalidad de impulsar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel

B) Indicadores alcanzados:

- Nº de solicitudes presentadas: 10
- Nº de solicitudes beneficiarias: 7
- Nº de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos: 3
- Nº de solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito: 0
- Nº de ayudas justificadas: 7
- Nº de ayudas reintegradas o pendientes de reintegro: 0

C) Grado de ejecución de los objetivos:


La ejecución del presupuesto durante la vigencia del programa ha sido 81,09 %, por lo que sus objetivos se alcanzado en su totalidad.

D) Conclusiones más relevantes para la inclusión de esta línea en futuros planes estratégicos.

Esta línea sigue ofreciendo año tras año altos grados de ejecución de sus objetivos, por lo que se mantendrá para próximos ejercicios en sus mismos términos.

5.2) SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y PREMIOS SUJETOS A LA LGS.

5.2.1) Dentro del ámbito de actuación 5, se contemplaban las siguientes subvenciones directas nominativas:

Código seguro de verificación (CSV):  0EA3BBFC7BE182ABC8D4

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

- Convenio Lucena C.F por importe de 64.000 €.
- Convenio Club Deportivo Lucecor, por importe de 22.000 €.

La totalidad de dichas subvenciones se han concedido mediante la formalización de los respectivos convenios y una vez que se habían justificado correctamente las cantidades concedidas en el ejercicio anterior, estando actualmente en fase de justificación las cantidades concedidas durante 2025.

De cara a próximos ejercicios se mantienen estas subvenciones nominativas.

5.2.2.) Por lo que se refiere a premios sujetos a LGS en la Línea 5, hay que mencionar los siguientes:

- Premio Luis Barahona de Soto, por importe de 6.500 €.
- Premio Nacional de Poesía, por importe de 3.600 €.
- Concurso Nacional de Fandangos, por importe de 5.280 €.

Dichas convocatorias se desarrollaron con normalidad, habiéndose cumplido los objetivos previstos.

CONCLUSIONES

Como se ha podido observar en el análisis detallado de cada línea de actuación, la mayoría de las convocatorias desarrolladas han alcanzado un alto grado de ejecución, consiguiendo de esta manera los objetivos programados, por lo que, en líneas generales se seguirá una línea continuista al ejercicio que se ha evaluado, sin perjuicio de que, de cara a próximos ejercicios, se estudie la inclusión de nuevas líneas de subvención que satisfagan las necesidades que van demandando los ciudadanos y entidades asociativas.

En este sentido, especial mención merece la línea de actuación iniciada por este Equipo de Gobierno en 2024 con la creación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el ámbito de servicios sociales y sociales, a la que ha seguido en 2025 la convocatoria de asociaciones culturales y a la que se añadirá en 2026 la convocatoria para actividades turísticas, que ha supuesto un giro radical en la forma en la que se venía interviniendo en este ámbito, sustituyendo los antiguos convenios (que no ofrecían información ni justificación de porqué unas asociaciones recibían subvención y otras no, ni de porqué recibían una cantidad u otra), por un sistema mucho más objetivo y transparente, que a su vez ha democratizado el acceso a estas subvenciones a cualquier asociación que cumpliera los requisitos.

No obstante, se es consciente de que aún hay margen para seguir trabajando en esta dirección, de tal manera que cada vez haya menos subvenciones directas nominativas y más convocatorias de concurrencia competitiva, dejando las primeras para casos en los que, por las especiales características del beneficiario/a de la subvención, o del objeto subvencionable, se considere que la subvención directa nominativa el instrumento que mejor se adapte a la consecución de los objetivos.

Asimismo, se seguirán estudiando la creación de nuevas convocatorias que se adapten a las nuevas necesidades que desde la ciudadanía se vienen demandando, como ha ocurrido en 2025 con la creación de la convocatoria de ayudas al fomento de la natalidad, o potenciando otras ya existentes, como la de ayudas al transporte para jóvenes universitarios.»

5.- Propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 (GEX-2024/4920).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda** el día 3 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento/validación de documentos/CSV A4B7 F780 A031 8F2A 062B).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a**

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026
VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

la **Ciudadanía** el día 4 de marzo de 2026, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento/validación de documentos/CSV 9FFA 1DE6 6848 E607 8784).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Innovación, Fondos Europeos y Aguas, en votación ordinaria y mediante el sistema de voto ponderado, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 (punto 5 del orden del día), por doce votos a favor (de las personas integrantes de los Grupos Políticos Municipales del PP y Cs), y nueve votos en abstención (de las personas integrantes del Grupo Político Municipal del PSOE, VOX, Con Andalucía y del concejal no adscrito a grupo político alguno), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la actualización del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lucena 2024-2027, ejercicio 2026, que se adjunta a la presente.

Segundo.- Publicar dicha actualización en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

«PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA 2024-2027

(Actualización 2026)

ANEXO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se detallan a continuación la relación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concesión directa y premios sujetos a la LGS previstos actualmente en el Presupuesto vigente, según se enmarquen en cada una de las cinco Líneas de Actuación previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones.

No obstante, en caso de que se proceda durante el ejercicio económico a la modificación presupuestaria de las cuantías previstas, o a la creación de nuevas partidas presupuestarias destinadas a financiar subvenciones no contempladas en esta relación, no será necesario aprobar una nueva actualización del presente Plan siempre esas nuevas subvenciones se enmarquen dentro de alguna de las cinco grandes Líneas de Actuación Sectorial que se contemplan en el mismo.

PROCEDIMIENTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Plan Municipal de Vivienda: Subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra	24.703,47 €
1	Subvenciones gastos del ejercicio del derecho de opción de compra de viviendas que ya se encuentren en régimen de alquiler con opción a compra	2.500,00 €
1	Plan de Ayudas al Alquiler Vivienda Joven-Subvenciones	60.000,00 €
1	Plan de ayudas subvención al transporte escolar y universitario	30.000,00 €
1	Programa de Atención a Menores y Familias. Material Escolar	80.000,00 €
1	Ayudas al abastecimiento, saneamiento, depuración y canon de mejora de infraestructuras del agua	35.000,00 €
1	Servicios Sociales Generales- Subvenciones Asociaciones Asistenciales	155.000,00 €
1	Premios Mujerarte	3.000,00 €
2	Subvenciones a proyectos en países en vías de desarrollo	50.000,00 €
3	Concurso de Belenes	3.000,00 €
3	Premio Cartel anunciador Fiestas Aracelitanas	1.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

3	Premio Cartel Feria Real del Valle	1.000,00 €
3	Corte de Honor Fiestas Patronales Navas del Selpillar	1.600,00 €
3	Programa Atenciones Corte Aracelitana	10.500,00 €
4	Ayudas a Emprendedores "Lucena Emprende"	120.000,00 €
4	Programa Ayudas Empresas y Autónomos. Apoyo al Comercio	150.000,00 €
4	Convocatoria Ayudas por gastos de nacimiento	125.000,00 €
4	Convocatoria de subvenciones para promoción del Turismo	16.000,00 €
4	Concurso Recíclate	2.500,00 €
4	Premio Escolar Medio Ambiente	1.600,00 €
5	Convocatoria Subvenciones Asociaciones y Colectivos Patrimonio Histórico-Artístico	25.000,00 €
5	Convocatoria subvenciones a Asociaciones Culturales	60.000,00 €
5	Subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas	106.550,00 €
5	Convocatoria deportes alto nivel – Marca Lucena	5.000,00 €
5	Premio Luis Barahona de Soto	6.500,00 €
5	Premio Nacional de Poesía	3.600,00 €

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DIRECTA. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

En el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, figuran las siguientes subvenciones nominativas con asociaciones y colectivos locales, que se podrán ampliar, modificar o suprimir a lo largo del periodo de vigencia del Plan, en clara concordancia con las líneas ya citadas y objetivos que las definen:

LINEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Convenio Cruz Roja	10.000,00 €
1	Convenio Federación de Padres y Madres Surco	9.500,00 €
1	Convenio Asociación Padres Niños 0-3 años Navas del Selpillar.	20.000,00 €
1	Convenio Cáritas Parroquial Ntra. Sra. Del Carmen	4.000,00 €
1	Convenio Comedor Social Virgen de Araceli	13.000,00 €
1	Convenio Asociación Mujeres Virtuosas	2.000,00 €
1	Convenio Cáritas Parroquial Sagrada Familia	4.000,00 €
1	Convenio Cáritas Parroquial Santiago Apóstol	4.000,00 €
1	Convenio Cáritas Parroquial San Mateo	4.000,00 €
1	Convenio Cáritas Parroquial Santo Domingo de Guzmán	4.000,00 €
3	Convenio Asociación de Vecinos de Lucena	25.000,00 €
3	Convenio Peña Amigos de los Magos	40.270,00 €
3	Convenio Cabalgata Cristo Marroquí	8.000,00 €
3,4	Convenio Agrupación de Cofradías de Lucena	70.000,00 €
3,4	Convenio Agrupación de Cofradías de Jauja	3.000,00 €
3,4	Convenio Cofradía Ntra. Sra. de Los Remedios	3.000,00 €
3,4	Convenio de Colaboración Centro Comercial Abierto	40.000,00 €
4	Convenio Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida "Aceites de Lucena"	20.500,00 €
4	Convenio Vigilancia Rural Cooperativa Olivarera Virgen de Araceli	20.000,00 €
4	Convenio Asociación Local ENEA	5.000,00 €
4,5	Convenio Sociedad Deportiva de Cazadores	7.000,00 €
4	Convenio Cementerio de Jauja	8.000,00 €
4	Convenio Asociación de la Madera AMALU	75.000,00 €
4,5	Convenio Cooperativa Olivarera Formación Agricultores	5.270,00 €
5	Programa de deportes – Convenio Lucena, C.F.	64.000,00 €
5	Convenio Club Deportivo Lucecor	22.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4

0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026

6.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(fecha y firma electrónicas)

LA SECRETARIA DELEGADA
(fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

0EA3 BBFC 7BE1 82AB C8D4



0EA3BBFC7BE182ABC8D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 14-04-2026

VºBº de La Presidenta REDONDO CALVILLO MARIA DE LA O el 15-04-2026